

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 167
9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio San Miguel de Matrícula inmobiliaria N° 190-38719 , ubicado en el Corregimiento de Mariangola jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales (aguas lluvias) presentada por DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 127 de fecha 18 de agosto de 2021, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías) almacenadas en reservorio, presentada por DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788, en beneficio del predio San Miguel de Matrícula inmobiliaria N° 190-38719 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 15 de septiembre de 2021.

Que mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2021, la peticionaria solicitó reprogramación de la visita técnica , indicando **“ que las condiciones generadas por la pandemia COVID 19, no me permiten recibir las visitas debido a quebrantos de salud generados por esta situación anómala...”**

Que Corpocesar solicitó a la peticionaria acreditar el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental establecido en el Auto No 127 del 18 de agosto de 2021.

Que mediante comunicación radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar el día 1 de noviembre de 2022 bajo el radicado No 10010, la peticionaria allegó el comprobante de pago por concepto del servicio de evaluación ambiental.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 2 de diciembre de 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales (aguas lluvias) en el predio San Miguel de Matrícula inmobiliaria N° 190-38719 , ubicado en el Corregimiento de Mariangola jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar, formulada por DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por la Ingeniera Ambiental y Sanitario ADRIANA BENITEZ y el Operario Calificado ARLES LINARES. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 127 de fecha 18 de agosto de 2021.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el

Continuación Auto No 167 del 9 de noviembre de 2022, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio San Miguel de Matrícula inmobiliaria N° 190-38719, ubicado en el Corregimiento de Mariangola jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales (aguas lluvias) presentada por DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788

2

tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

PARAGRAFO 3: DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788, debe transportar a los comisionados hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a DORA ALICIA DOMINGUEZ ESCAMILLA identificada con la CC No 26.943.788 o a su apoderado legalmente constituido.

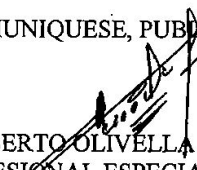
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

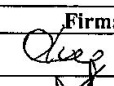
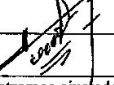
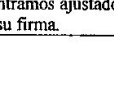
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha – Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado -Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado -Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 081-2021